Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Publico deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "*…Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas…";*

Que, el artículo 225 determina *"el sector público comprende:*
1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "…*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución…";*

Que, el artículo 227 ibidem, determina *"La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye a la provincia de Galápagos como Régimen Especial por razones de conservación medio ambiental: en tanto que el artículo 258 ibidem determina que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine, por lo que para su protección se limitan los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y sus Reformas, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; se emite el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus respectivas reformas;

Qué, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina en su Art. 22.- Necesidad y planificación. - *"… El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada…*".

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *"…Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. …".*

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General a la LOSNCP de su *Art. 63 .- "…Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales…"*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Qué, el artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación pude ser reformado *por* la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: *"..Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...".*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: *"…Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el*

cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente …".

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: *"Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.",*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, establece: "*Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";*

Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece sobre la Formulación de proformas institucionales. - "*…Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias…"*

Que, el Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala las Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas.

Que, en la misma Ley anterior en su Art. 115 señala: Certificación Presupuestaria. - *"…Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria…"*

Que, mediante Edición Especial del R.O. 349 de 16 de octubre de 2012 se publicó la Resolución Nro. 0046 con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. El Numeral 3.2 Habilitante de Apoyo. 3.2.1 Dirección Administrativa Financiera entre las actividades y responsabilidades tenemos*: t. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le designe el Director de la DPNG y las establecidas en la normativa vigente.*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: *"(…) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual –POA correspondientes*;

Que, Mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023, se nombra a la Ingeniera Silvia del Carmen Guerrero Villalva como Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril 2023, conforme dispuesto en Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2023-0120-M.

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0036-ME de fecha 24 de febrero de 2026, bajo el

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

ASUNTO: CRONOGRAMA DE REFORMAS AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026 Y UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, el Mgs. Mario Larrea, Director de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos, socializa el cronograma de reformas al POA e insumos POA-PAC 2026.

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0141-ME, de fecha 08 de septiembre de 2026, bajo el ASUNTO: AUTORIZACIÓN REFORMA PLANIFICADA DE PRIORIZACIÓN AL POA E INSUMOS POA-PAC 2026, el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre - DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PNG, se dirige a la Sra. Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, PNG, señalando lo siguiente:

"…Por el presente, y en referencia a la delegación realizada a su persona por la máxima autoridad de la Institución mediante Resolución 0038-2016, me permito poner en su conocimiento los requerimientos de reforma al POA e insumos POA-PAC 2026, solicitados por los diferentes Directores de área de la DPNG mediante los memorandos a continuación detallados, e informar que los requirentes han procedido con la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación del cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG, a fin que sea revisada y autorizada para proceder con la elaboración del proyecto de resolución respectivo para la reforma planificada de priorización al POA e insumos POA-PAC 2026...".

DIRECION	**MEMORANDO**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	MAE-DPNG/DPI-2026-0137-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG/DAF-2026-0274-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG/DAF-2026-0276-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG/DAF/GA/OCF-2026-0014-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG/DAF/GA/CP-2026-0010-ME
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MAE-DPNG/DAF/GA/ABB-2026-0160-ME
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	MAE-DPNG/DE-2026-0776-ME
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	MAE-DPNG/DE-2026-0777-ME
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	MAE-DPNG/DGA-2026-0364-M
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	MAE-DPNG/DEAPS-2026-0134-ME
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	MAE-DPNG_UTSC-2026-0146-ME

Adicionalmente, me permito citar que se han realizado priorizaciones al presupuesto de acuerdo a la necesidad institucional, las mismas que constan en el archivo adjunto...".

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0141-ME, de fecha 08 de septiembre de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, PNG, reasigna al Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación Institucional PNG señala lo siguiente: "… Estimado Director, conforme la Resolución 0038-2016, y una vez conocidos los requerimientos de reforma al POA e insumos POA-PAC 2026, de las diferentes Direcciones de la DPNG se autoriza se proceda a la elaboración de la propuesta de reforma de incrementos, reducciones y reprogramación de la cronograma del gasto en el sistema Institucional SIAG…"

En memorando ibidem el Mgs. Mario Ernesto Larrea Aguirre (MAE) de la Dirección de Planificación

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Institucional PNG en sumilla del de fecha 08 de septiembre de 2026, señala lo siguiente: "… Estimada DAF: Conforme Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0046-RM en la cual se aprueba la reforma planificada de priorización al POA e insumos POA-PAC 2026 de la DPNG, solicito se sirva disponer a los Procesos Financiero y Administrativo realicen las reformas respectivas en los sistemas eSIGEF Y SERCOP respectivamente…".

Mediante sumilla del 08 de septiembre de 2026 en el memorando Ibidem, La *Directora Administrativa Financiera PNG,* Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva reasigna a la Responsable del Procero de Gestión Financiera, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras: *"…Estimada Jennifer, una vez autorizada la reforma POA mediante Resolución MAE-DPNG/DAF-2026-0046-RM, se solicita se proceda con la reforma presupuestaria, según solicitudes adjuntas de las áreas requirentes…".*

Mediante sumilla del 09 de septiembre de 2026 en memorando ibidem, la Directora Administrativa Financiera del PNG, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna a la Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, lo siguiente: *"… Estimada Responsable: Su conocimiento y reforma respectiva.…"*

Mediante sumilla del 11 de septiembre de 2026 en memorando ibidem, Responsable de Tesorería Ing. Carmen Estela Segura Lucas, reasigna a la Responsable de Gestión Financiera del PNG, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, lo siguiente: *"… Estimada Jennifer : Se ha realizado, solicitado y aprobado el CUR de compromiso No. 3203, favor reasignar a Gestión administrativa para continuar con el trámite respectivo. …".*

Mediante sumilla del 11 de septiembre de 2026 en memorando ibidem, lla Responsable de Gestión Financiera del PNG, Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, reasigna al responsable del proceso de Gestión Administrativa PNG; Ing. Christian Roberto Vega León lo siguiente: *"… Estimado Responsable: Su conocimiento y continuidad del Proceso. …".*

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0141-ME, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Responsable (e) del Proceso de Gestión Administrativa, Mgs. Christian Roberto Vega León, solicita a la Responsable (e) de Compras Públicas, Mgs. Alba Lorena Rosero Betancourt,: *"… Resp. Compras Públicas: Para su control, registro y seguimiento....".*

Mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0046-RM, de fecha 08 de septiembre de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, PNG, señala en los considerandos diez y once, párrafo doce y resolvió:

(…) ***Que,*** *mediante Resolución Nro. 0000038 de 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "…b) Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias…"*

Que, *mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0141-ME de fecha 08 de septiembre de 2026; resuelve aprobar la Reforma Programada de Priorización al Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 20 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, en armonía con el artículo 9 numeral 1.2.1 literales o) y p) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador

RESUELVE

Artículo 1.- *Aprobar la Reforma Programada de Priorización al Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de acuerdo a los cambios propuestos en el Sistema Institucional SIAG por las diferentes Direcciones de Área.*

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Artículo 2.- *Disponer a las distintas unidades administrativas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal y estricta ejecución del Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, aprobado mediante la presente Resolución.*

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - *De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos.*

Segunda. - *De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social…"*

Mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0046-RM, de fecha 08 de septiembre de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, PNG, señala en los considerandos once y doce, párrafo trece, resolvió:

(…) Que, mediante Resolución Nro. 0000038 de 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "…b) Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias…"

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0115-ME de fecha 20 de julio de 2026; resuelve aprobar la Tercera Reforma Programada al Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 20 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, en armonía con el artículo 9 numeral 1.2.1 literales o) y p) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Reforma Programada de Priorización al Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de acuerdo a los cambios propuestos en el Sistema Institucional SIAG por las diferentes Direcciones de Área.

Artículo 2.- Disponer a las distintas unidades administrativas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal y estricta ejecución del Plan Operativo Anual e Insumos POA-PAC 2026, aprobado mediante la presente Resolución

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social…"

JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTOS

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0137-ME del 04 de septiembre de 2026

Como parte del Programa de Voluntarios, se facilita el servicio de hospedaje a aquellos voluntarios de origen nacional e internacional según sea el caso, y para lograrlo, el Programa tiene bajo su administración la vivienda institucional "vivienda de voluntarios", y para su manejo adecuado, se requiere ejecutar algunos procesos contractuales para garantizar que los equipos, línea blanca, bienes muebles y demás elementos que forman parte de la vivienda, se encuentren operativos y se mantengan en buen estado de acuerdo a su tiempo de vida útil.

En tal sentido, para el año 2026 se proyectaron algunos procesos de contratación, de los cuales se necesita realizar algunas reformas de conformidad al siguiente detalle:

1. Item presupuestario: 530909 - SERVICIO DE LAVADO DE SÁBANAS, COLCHAS, TOALLAS Y SIMILARES PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO..

Parte de los servicios institucionales que ofrecemos a los voluntarios que se vinculan a la institución, es proporcionarles de un juego de sábanas, una cobija y una toalla para su uso personal. Una vez finalizado su uso, es importante contar con el servicio de lavandería para futuros usuarios.

Pese a la importancia del servicio en mención, éste no pudo ser ejecutado oportunamente durante el segundo cuatrimestre, debido a la reestructuración de los lineamientos de la Dirección Administrativa Financiera en referencia a los trámites de contratación pública.

Por otro lado, se presentó inconvenientes con los proveedores registrados en el Sistema del Servicio de Contratación Pública, ya que no manifestaron interés alguno en participar en el proceso.

1. Item presupuestario: 530403 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE LA CASA DE VOLUNTARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.

El Servicio de Mantenimiento correctivo de bienes muebles de la casa de Voluntarios de la DPNG, estaba planificado su certificación para el 2do cuatrimestre. Sin embargo, por falta de un técnico afín para revisión de los bienes y el desinterés de proveedores locales se debe reprogramar para el 3er cuatrimestre.

1. Item presupuestario: 530404 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA BLANCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA VIVIENDA DE VOLUNTARIOS DE LA DIRECCION DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS.
Los mantenimientos preventivos o correctivos según corresponda, deben contar con un plan de mantenimiento que permita conocer el estado de los bienes y, según sea el caso, proporcionar el respectivo mantenimiento o baja de los mismos.
En este punto, es importante precisar que la institución no cuenta con un área o técnico afín al objeto del servicio, que brinde asistencia y apoyo en el desarrollo del informe técnico y del plan de mantenimiento; razón por la que desde el Programa de Voluntarios – DPI, durante el primer cuatrimestre 2026 se procedió a gestionar y elaborar el Plan de mantenimiento de la línea blanca con la finalidad de agilitar el proceso, posterior a ello a la espera del informe técnico asignado al técnico afín.

1. Item presupuestario: 530402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA ILUMINACION EXTERNA Y CAMINERIAS DE LA VIVIENDA DE VOLUNTARIOS.

La Resolución Nro. 000016 de fecha 25 de febrero del 2021, en su artículo 9 literal j), hace mención a una de las obligaciones de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la cual establece: "Facilitar dentro de sus posibilidades a voluntarios nacionales y extranjeros, el uso de bicicleta y vivienda dentro de las instalaciones de la DPNG (...)".

En ese contexto, previo análisis se planteó una alternativa para mejorar los espacios y facilidades asignados a los voluntarios de la DPNG, con la finalidad de conservar la infraestructura en condiciones seguras y funcionales.

Estas intervenciones son necesarias para garantizar el adecuado uso de las instalaciones, prevenir el deterioro progresivo por salinidad en las tuberías y accesorios para el suministro de agua en los baños y asegurar condiciones apropiadas para el uso de los voluntarios.

En este punto, es importante precisar que la institución cuenta con un solo técnico de área para toda la institución, misma que no ha permitido avanzar con los procesos dentro de la institución.

1. Item presupuestario: 530402 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA SANITARIO DE AGUA POTABLE DE LOS BAÑOS DE LA VIVIENDA #3

Resolución Nro. 000016 de fecha 25 de febrero del 2021, en su artículo 9 literal j), hace mención a una de las obligaciones de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la cual establece: "Facilitar dentro de sus posibilidades a voluntarios nacionales y extranjeros, el uso de bicicleta y vivienda dentro de las instalaciones de la DPNG (...)".

En ese contexto, previo análisis se planteó una alternativa para mejorar los espacios y facilidades asignados a los voluntarios de la DPNG, con la finalidad de conservar la infraestructura en condiciones seguras y funcionales.

Es importante precisar que la institución cuenta con un solo técnico de área para toda la institución, misma que no ha sido posible continuar y avanzar con los procesos precontractuales dentro de la institución.

REQUERIMIENTO:

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de la reforma al cambio de cuatrimestre a los procesos antes mencionados...".

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0274-ME del 03 de septiembre de 2026

"...La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. Ítem 530802 – Ropa de trabajo para el personal de la DPNG: Con la finalidad de determinar el presupuesto referencial para la adquisición de ropa de trabajo destinada al personal de la DPNG, se efectuó la publicación correspondiente en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a fin de obtener las ofertas necesarias para establecer el presupuesto referencial del proceso.

No obstante, la falta de postulaciones/ofertas ha ocasionado que las actividades previstas para la contratación se dilaten, imposibilitando su ejecución conforme a la programación establecida inicialmente para el tercer cuatrimestre del año 2026. A la presente fecha, el Proceso de Talento Humano se encuentra realizando las acciones necesarias para determinar el presupuesto referencial, por lo que resulta necesario reprogramar las fechas de ejecución de esta actividad en el POA, a fin de que guarden concordancia con el avance real del proceso y permitan continuar con las etapas preparatorias y precontractuales correspondientes.

2. Ítem 530702 – Servicio de arrendamiento de uso de plataforma para el desarrollo de pruebas psicométricas y técnicas: En relación con el servicio de arrendamiento de la plataforma para la aplicación de pruebas psicométricas y técnicas, es preciso señalar que la institución se encuentra ejecutando un proceso de reforma institucional, circunstancia que incide directamente en la planificación y ejecución de los procesos de selección de personal. En este contexto, mientras se desarrolla y define la nueva estructura institucional, no resulta

procedente convocar a concursos de mérito y oposición, razón por la cual no se considera pertinente continuar con la contratación de la plataforma de evaluación prevista inicialmente. En virtud de lo expuesto, se plantea la reforma presupuestaria correspondiente al ítem 530702, con la finalidad de liberar los recursos previstos y destinarlos al ítem 530601 – Elaboración del Manual de Clasificación de Puestos, cuya contratación resulta necesaria en el marco del proceso de reforma institucional que actualmente ejecuta la DPNG.

3. Ítem 530601 – Elaboración del Manual de Clasificación de Puestos: Como parte del proceso de reforma institucional que se encuentra desarrollando la Dirección del Parque Nacional Galápagos, se ha identificado la necesidad de contar con un Manual de Clasificación de Puestos actualizado, que permita establecer y/o actualizar la descripción, valoración y clasificación de los puestos institucionales, en concordancia con la estructura organizacional que resulte aprobada. Para el efecto, se requiere la contratación de una consultoría especializada para la elaboración del Manual de Clasificación de Puestos..."

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0276-ME del 04 de septiembre de 2026

"...En alcance al Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0274-ME, de 03 de septiembre de 2026, mediante el cual esta Dirección Administrativa Financiera solicitó gestionar la reforma al POA, PAC y presupuesto correspondiente a varios ítems presupuestarios de los procesos de Talento Humano y Gestión Administrativa, me permito ampliar la solicitud efectuada, incorporando los siguientes ítems:

1. Ítem 530811 – Materiales de Construcción: Mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/OCF-2026-0014-ME, el Subproceso de Obra Civil y Fiscalización solicitó reprogramar al tercer cuatrimestre el proceso "Adquisición de materiales de construcción para mantenimientos de la infraestructura de la Dirección del Parque Nacional Galápagos – Santa Cruz". Esta reprogramación obedece a la falta de concurrencia de proveedores durante la solicitud de proformas para la elaboración del estudio de mercado, lo que impidió continuar con el proceso conforme a la programación inicialmente prevista. En consecuencia, se solicita trasladar la actividad de abril a septiembre de 2026, manteniendo el presupuesto asignado de USD 25.000,00.

3. Ítem 530301 – Pasajes al Interior – "Contratación del Servicio de una Agencia de Viajes para la Provisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para los Servidores, Funcionarios y Autoridades de la Dirección del Parque Nacional Galápagos":

Se solicita incorporar este ítem dentro de la reforma al POA, PAC y presupuesto, considerando la necesidad de actualizar la programación del proceso de contratación conforme al estado actual de la fase preparatoria, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente y garantizar la provisión de pasajes aéreos nacionales requeridos para el cumplimiento de las actividades institucionales.

En este sentido, agradeceré que los ítems antes señalados sean considerados conjuntamente con los requerimientos formulados mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0274-ME, para la correspondiente reforma al POA, PAC y presupuesto institucional. Cabe mencionar que los cambios y reformas antes señalados, han sido planteados en el sistema SIAG con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos institucionales y garantizar que la planificación operativa responda a las necesidades institucionales vigentes, sin afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2026...".

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/OCF-2026-0014-ME del 04 de septiembre de 2026

"...En atención al Memorando MAE-DPNG/DAF/GA-2026-0109-ME, de fecha 30 de agosto de 2026, mediante el cual se solicita la revisión de las actividades, bienes y servicios programados bajo responsabilidad de cada Subproceso, así como la identificación de aquellos requerimientos que deban ser ajustados, priorizados o reprogramados, me permito solicitar la reforma y reprogramación al tercer cuatrimestre del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS – SANTA CRUZ".

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

La presente solicitud se realiza considerando la necesidad institucional de contar con los materiales necesarios para el mantenimiento de la infraestructura institucional de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

En este sentido, se solicita la reprogramación de la actividad al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, manteniéndose el presupuesto asignado de $ 25 000 y la estructura presupuestaria correspondiente.

Para el efecto, se detalla la información de la reforma solicitada:

Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar y gestionar la reforma y reprogramación del proceso al tercer cuatrimestre del año 2026, conforme a la planificación institucional y disponibilidad presupuestaria Correspondiente...".

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/CP-2026-0010-ME del 06 de septiembre de 2026

"...1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
Mediante el Registro Oficial de fecha 30 de julio de 2026, el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo No. 461, el cual introduce un total de 58 artículos reformatorios al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP). Esta actualización modifica sustancialmente los procedimientos, herramientas, plazos de reclamaciones, denuncias y directrices operativas que deben aplicar obligatoriamente todas las entidades contratantes del Estado.

El Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP ha reiterado de manera oficial que las compras públicas deben regirse estrictamente bajo principios actualizados de transparencia, integridad y legalidad, impulsando además un periodo de transición ordenada en el Sistema Nacional de Contratación Pública. Para asegurar que esta institución actúe conforme a la legalidad y mitigue cualquier riesgo de incumplimiento normativo o glosas por parte de la Contraloría General del Estado, se vuelve indispensable contar con personal debidamente actualizado y capacitado en esta nueva reglamentación.

Al momento, nuestra institución no dispone de la capacidad técnica instalada interna para dictar un taller especializado de este nivel, por lo que, de acuerdo con el Artículo 65 del RGLOSNCP, referente a la determinación de la necesidad, y su análisis técnico se justifica plenamente el beneficio y la efectividad de recibir externamente esta capacitación para los servidores públicos de la entidad, motivo por el cual se ha creído conveniente solicitar el apoyo interinstitucional para la CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN - Preparación para la Certificación por Roles en Contratación Pública, por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, a través de su Dirección de Capacitación y Certificación, de forma presencial en la isla Santa Cruz, Galápagos.

Adicionalmente, el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con el Artículo 13 del Reglamento General (RGLOSNCP) reformado, establece con carácter imperativo que "...Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos. de contratación pública, tendrán la obligación contar con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública se realizará sobre la suficiencia de conocimientos respecto a las competencias de un rol determinado. El SERCOP identificará los conocimientos y habilidades sobre los que realizará la examinación para los distintos roles...".

Actualmente, el SERCOP ha implementado de forma rigurosa la Certificación Especializada por Roles, segmentando las competencias técnicas de acuerdo con la función específica ejecutada en las instituciones públicas.

2. BASE LEGAL
Esta solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

instituciones de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): Art. 22, que determina la obligatoriedad de formular el Plan Anual de Contratación (PAC).

Reglamento General de la LOSNCP (Reformado por Decreto Ejecutivo No. 461 del 29 de julio de 2026, publicado el 30 de julio de 2026): Artículos relativos a la planificación, Art. 65 sobre el informe de necesidad y análisis de beneficio, eficiencia y efectividad institucional, considerando la necesidad y capacidad institucional.

Normativa del SERCOP sobre Reformas al PAC: Disposiciones vigentes que facultan a la Máxima Autoridad o su delegado a reformar el PAC mediante una resolución debidamente motivada, para su posterior publicación obligatoria en el Portal de Compras Públicas.

3. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA

Con el antecedente, justificación y cumplimiento normativo del SERCOP, se solicita de la manera más comedida autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) vigente de la institución, a fin de DISMINUIR E INCLUIR lo siguiente:

PROPUESTA DISMINUCIÓN - DEAPS
Insumo POA: SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA SALIDAS DE EDUCACIÓN EXPERIENCIAL HACIA LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS.
Programa: 57 Actividad: 002
Ítem presupuestario: 530505 – Vehículos (Arrendamiento)
Presupuesto programado en el PAC: USD $10.000,00
NUEVO INSUMO DAF – GESTION ADMINISTRATIVA – COMPRAS PÚBLICAS
Insumo POA: SERVICIO DE LOGÍSTICA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SERCOP.
Programa: 01 Actividad: 002
Ítem presupuestario: 530307 Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País
Presupuesto POA - PAC: USD $10.000,00 Cuatrimestre: Tercero

4. SOLICITUD
Por lo expuesto, se solicita a su autoridad, se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del presente año fiscal, y disponer a quien corresponda la atención según corresponda, conforme manda la normativa del SERCOP, habilitándonos para iniciar de forma inmediata las acciones de contratación y su trámite respectivo...".

Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/GA/ABB-2026-0160-ME del 03 de septiembre de 2026

"...Con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y la ejecución oportuna de los procesos de contratación necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, me permito solicitar la reprogramación para el último cuatrimestre del año 2026 de los procesos de contratación que se encontraban planificados para el segundo cuatrimestre y que, a la presente fecha, requieren ser actualizados dentro de la programación institucional.

La reprogramación solicitada permitirá dar continuidad a los procesos de adquisición y contratación previstos, asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales y viabilizar su ejecución durante el último cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

En virtud de lo expuesto, solicito se autorice a quien corresponda la reprogramación de los procesos detallados en el cuadro adjunto, trasladándolos al último cuatrimestre del año 2026, a fin de continuar con los trámites

administrativos y de contratación correspondientes...".

DIRECCION DE ECOSISTEMAS

Memorando Nro. MAE-DPNG/DE-2026-0776-ME del 03 de septiembre de 2026

Por medio del presente solicito a Usted, se gestione el respectivo proceso de reforma presupuestaria al POA y PAC 2026 del segundo cuatrimestre del año en curso conforme se detalla a continuación:

Para el proceso antes mencionado, se solicita la reprogramación del proceso al tercer cuatrimestre de 2026, a fin de continuar oportunamente con las gestiones para la contratación del Servicio de Fiscalización de Diques Navales, de acuerdo con la planificación institucional y las necesidades operativas de la DPNG..."

Memorando Nro. MAE-DPNG/DE-2026-0777-ME del 03 de septiembre de 2026

"...En relación al Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2026-0135-ME de fecha de 28 de agosto de 2026 en la cual la Dirección de Planificación Institucional (DPI) en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera (DAF) han planificado la elaboración de una última reforma de priorización de saldos, para ser planteada por las diferentes Direcciones de Área en el módulo del Sistema Institucional SIAG.

REQUERIMIENTO DE REFORMA Y REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS INSULARES (CREI)

Por medio del presente solicito a Usted, se gestione el respectivo proceso de reforma a la priorización del recurso POA.

Con fecha 16 de abril de 2026 mediante CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 038-2026, señala en su "CONCLUSIÓN De la verificación efectuada se concluye que, si bien existen bienes relacionados en el Catálogo Electrónico, estos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, por lo que no satisfacen la necesidad institucional. Adicionalmente, se evidenció que, para determinados ítems, no se cuenta con cobertura de entrega en la provincia de Galápagos, lo cual limita la posibilidad de adquisición mediante este mecanismo. En tal virtud, se justifica la no utilización del Catálogo Electrónico y la aplicación de un procedimiento de contratación alternativo, conforme a la normativa vigente. "

Desde el área de Compras Públicas, se solicitó al SERCOP la autorización del CPC restringido por 3 ocasiones, de las cuales el SERCOP emitió en su RESOLUCIÓN FINAL DE COMITÉ DE CATALOGACIÓN AL ESTADO DE LA SOLICITUD - NO AUTORIZAR – las solicitudes AUTCE-06-26-1186, AUTCE-06-26-1292, AUTCE-07-26-1168, al intentar registrar el proceso para la adquisición de MUEBLES DE OFICINA, asociado a l códigos CPC 38121001, 381220049, 381110211, 3811102113, 381210011.

Esta restricción del sistema del SERCOP significa que el código seleccionado se encuentra bloqueado para procesos de régimen común (como Subasta Inversa o Ínfima Cuantía), debido a que, el bien se encuentra actualmente catalogado en el Catálogo Electrónico, vía de compra obligatoria según la Ley.

Con la finalidad de dar continuidad a las gestiones administrativas y atender la necesidad institucional relacionada con la adquisición de muebles de oficina destinados a fortalecer la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG), solicito se autorice la actualización del POA…"

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Memorando Nro. MAE-DPNG/DGA-2026-0364-M del 02 de septiembre de 2026

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Por medio del presente me permito solicitar la reforma y reprogramación del POA - PAC correspondiente a los Procesos de Calidad Ambiental, Investigación Aplicada , conforme al siguiente detalle de los ítems que requieren modificación:

CALIDAD AMBIENTAL

1. Ítem 530505: reforma para reducción de presupuesto total, conforme al siguiente detalle:
Nombre: SERVCIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN PARA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA COSTERA
Ítem inicial: 530505
Ítem final: 530255 - DIESEL premium nacional PARA VEHICULOS MARINOS
Presupuesto anterior: $30.000,00
Presupuesto final: $0,00
La presente reforma se justifica en virtud de la necesidad de adquirir combustible para las embarcaciones que posee la DPNG y con su apoyo poder ejecutar la actividad de limpieza costera.

2. Ítem 530255: reforma para incremento de presupuesto total y reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: DIESEL premium nacional PARA VEHICULOS MARINOS
Fecha actual: MAYO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026
Presupuesto anterior: $1.500,00
Presupuesto final: $31,500,00

La presente reforma se justifica en razón de la prioridad de incrementar la cantidad de combustible para poder realizar actividad de limpieza costera en apoyo de las embarcaciones de la DPNG, por lo que resulta pertinente realizar el cambio de fecha de ejecución para la adquisición.

3. Ítem 530612: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: SERVICIO DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES DE LA DPNG
Fecha actual: JUNIO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026

Considerando que el proceso requiere de insumos institucionales (dictamen favorable de Talento Humano) para
garantizar que el procedimiento se desarrolle acorde a los lineamientos internos, se ha gestionado y obtenido esta necesidad para continuar con el proceso correspondiente, razón por la cual se reprograma para complementar la ejecución del mismo.

4. Ítem 530609: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Nombre: SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO
Fecha actual: AGOSTO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026
Se justifica debido a que el proceso se encuentra actualmente en la etapa de revisión y validación de la documentación por parte Compras Publica en la certificación responsable del PAC, previo a la obtención de la certificación de actividad, recurso y presupuesto correspondiente.

5. Ítem 530807: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: TINTA PARA IMPRESORA
Fecha actual: MAYO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026
La consolidación de estos requerimientos es necesaria para definir adecuadamente las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto referencial y demás documentos preparatorios, así como para evitar duplicidad o fraccionamiento de contrataciones y promover un uso eficiente de los recursos públicos. En virtud

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

de que este levantamiento y análisis técnico aún se encuentra revisión, se justifica la modificación de la fecha prevista para la contratación.

INVESTIGACIÓN APLICADA

6. Ítem 530804: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE CALIDAD AMBIENTAL,
INVESTIGACIÓN APLICADA Y CASA DE CIENTÍFICOS DE LA DIRECCIÓN E GESTIÓN
AMBIENTAL PERTENECIENTE AL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.
Fecha actual: JUNIO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026

Esta reprogramación obedece a que el arquitecto institucional se encuentra recopilando, revisando y consolidando los requerimientos de las diferentes dependencias de la Dirección del Parque Nacional Galápagos
relacionados con mantenimiento, adecuación e intervención de infraestructura. Este análisis permitirá identificar necesidades similares, unificar los alcances técnicos y estructurar un proceso de contratación institucional consolidado, que será gestionado mediante los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

La consolidación de estos requerimientos es necesaria para definir adecuadamente las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto referencial y demás documentos preparatorios, así como para evitar duplicidad o fraccionamiento de contrataciones y promover un uso eficiente de los recursos públicos.

En virtud de que este levantamiento y análisis técnico aún se encuentra en desarrollo, se justifica la modificación de la fecha prevista para la contratación, hasta que se cuente con la información consolidada y con la definición institucional del proceso correspondiente. Esta modificación no implica la cancelación de la necesidad, sino su reprogramación, con la finalidad de garantizar que la contratación se ejecute de manera técnicamente sustentada, planificada y articulada con los demás requerimientos institucionales de naturaleza similar.

7. Ítem 530209: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: SERVICIO DE LAVADO DE SÁBANAS, COLCHAS, TOALLAS Y SIMILARES PARA LA CASA DE CIENTÍFICOS.

Fecha actual: JUNIO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026
La consolidación de estos requerimientos es necesaria para definir adecuadamente las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto referencial y demás documentos preparatorios, así como para evitar duplicidad o fraccionamiento de contrataciones y promover un uso eficiente de los recursos públicos. En virtud de que este levantamiento y análisis técnico aún se encuentra revisión del proceso de compras, se justifica la modificación de la fecha prevista para la contratación.

8. Ítem 530807: Reprogramación de la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:
Nombre: TINTA PARA IMPRESORA
Fecha actual: MAYO 2026
Fecha propuesta de reforma: OCTUBRE 2026
La consolidación de estos requerimientos es necesaria para definir adecuadamente las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto referencial y demás documentos preparatorios, así como para evitar duplicidad o fraccionamiento de contrataciones y promover un uso eficiente de los recursos públicos. En virtud de que este levantamiento y análisis técnico aún se encuentra revisión, se justifica la modificación de la fecha prevista para la contratación…".

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0134-ME del 24 de agosto de 2026

"…Por medio del presente, solicito a usted se autorice y disponga a quien corresponda realizar el cambio de programación del segundo al tercer cuatrimestre de la actividad correspondiente al "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA SALIDAS DE EDUCACIÓN EXPERIENCIAL HACIA LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS", conforme al siguiente detalle:

Programa: 57
Actividad: 002
Ítem presupuestario: 530505 – Vehículos (Arrendamiento)
Presupuesto programado en el POA: USD 10.000,00
Cuatrimestre actual: Segundo cuatrimestre
Cuatrimestre solicitado: Tercer cuatrimestre

La presente solicitud se fundamenta en que el proceso de contratación fue iniciado conforme a la planificación prevista; sin embargo, se recibió una única oferta, correspondiente al Sr. Pedro Xavier Azuero Azuero. Durante
la revisión de la documentación habilitante se identificó que el proveedor registraba obligaciones tributarias pendientes ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), situación que impidió continuar con el proceso de contratación.

Al proveedor se le otorgó el término correspondiente para presentar la documentación aclaratoria que permitiera solventar la novedad identificada; no obstante, una vez cumplido dicho término, no se recibió la documentación requerida, razón por la cual no fue posible continuar con la contratación y el trámite fue devuelto por la Dirección Administrativa Financiera.

En virtud de lo expuesto, y considerando que persiste la necesidad institucional de contar con este servicio para garantizar la ejecución de las salidas de educación experiencial programadas dentro del Programa de Participación Guardaparque Estudiantil 2026, resulta necesario reprogramar su ejecución al tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, a fin de actualizar la documentación correspondiente e iniciar un nuevo proceso de contratación.

Ante lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice el cambio del segundo al tercer cuatrimestre, manteniendo el presupuesto programado de USD 10.000,00, sin que la presente reprogramación implique modificación del monto asignado en el POA, sino únicamente del período previsto para su ejecución.

La presente reprogramación permitirá continuar con las gestiones administrativas necesarias para la contratación del servicio y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para el presente ejercicio fiscal…".

Memorando Nro. MAE-DPNG/DEAPS-2026-0146-ME del 04 de septiembre de 2026

"…Por medio del presente, me permito informar respecto de las gestiones realizadas para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA SALIDAS DE EDUCACIÓN EXPERIENCIAL HACIA LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS", previsto dentro de la planificación del Proceso de Educación Ambiental para la ejecución de las actividades del Programa de Participación Guardaparque Estudiantil 2026, conforme al siguiente detalle:

Actividad del POA: Planificar y ejecutar los proyectos del Programa de Participación Estudiantil para estudiantes de bachillerato de la provincia.
Programa: 57

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Actividad: 002
Ítem presupuestario: 530505 – Vehículos (Arrendamiento)
Presupuesto programado en el PAC: USD $10.000,00

El proceso de contratación fue gestionado inicialmente a través del Portal de Compras Públicas, obteniéndose una única oferta. Durante la revisión de la documentación habilitante se verificó que el proveedor mantenía obligaciones tributarias pendientes ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), situación que impidió continuar con la contratación y emisión de la Orden de Servicio.

Ante esta situación, y considerando que la necesidad institucional del servicio se mantenía, se realizaron nuevas gestiones orientadas a identificar posibles proveedores que pudieran participar en un nuevo proceso de contratación. Para el efecto, se realizaron acercamientos con las tres cooperativas que prestan el servicio de transporte en bus a nivel local, obteniéndose los siguientes resultados:

CITTEG: se realizó el acercamiento correspondiente a través de la cooperativa para conocer la disponibilidad e interés de sus socios; sin embargo, ninguno manifestó interés en prestar el servicio requerido por la institución.

ISECANSA: El año anterior no se pudo contratar sus servicios debido a que el representante legal es autoridad en la provincia de Galápagos.

TRANSGALPAS: se informó que la flota de buses mantiene compromisos previamente adquiridos para los días sábados con empresas del sector turístico, lo que imposibilita disponer de unidades para atender las salidas programadas por la DPNG en dichos días.

En este sentido, se han efectuado las gestiones necesarias para procurar la contratación del servicio, tanto mediante el proceso realizado a través del Portal de Compras Públicas como mediante la búsqueda posterior de posibles proveedores locales. No obstante, la limitada disponibilidad de prestadores que puedan atender las condiciones y, particularmente, los días requeridos para la ejecución de las actividades, ha imposibilitado contar con proveedores interesados y disponibles para iniciar un nuevo proceso de contratación dentro del presente ejercicio fiscal.

Ante lo expuesto, considerando que las circunstancias descritas no permiten viabilizar la contratación y ejecución del servicio durante el presente ejercicio fiscal, y con la finalidad de contribuir a una adecuada ejecución y optimización de los recursos institucionales, se pone a disposición de la Dirección de Planificación Institucional el presupuesto de USD $10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al ítem presupuestario 530505 – Vehículos (Arrendamiento), Programa 57, Actividad 002, a fin de que dichos recursos puedan ser considerados para la atención de otras necesidades institucionales y se proceda con la reforma de priorización correspondiente.

Como respaldo de las gestiones realizadas para la identificación de posibles proveedores, se cuenta con las comunicaciones mantenidas con representantes y/o miembros de las cooperativas antes señaladas, mediante las cuales se evidencia la imposibilidad manifestada para atender el servicio requerido….".

Que, De acuerdo con la normativa legal de compras públicas vigente, el cuarto inciso del artículo 64, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que el Plan Anual de Contratación pude ser reformado *por* la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: *"..Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..."*. Con estos antecedentes, es necesario realizar la reforma correspondiente previo a los procesos precontractual de la contratación de bienes y servicios del Parque Nacional Galápagos.

Que, mediante Informe Técnico **Nro. DAF-GA-2026-005,** el Responsable de Gestión Administrativa (E) y

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0054-RM

Santa Cruz, 17 de septiembre de 2026

Responsable (E) de Compras Públicas, señalan: *"… Por lo anterior, en estricto apego al Art. 22 de la LOSNCP, al Art. 64 del Reglamento General aplicable, a la Resolución Interna Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 (que delega la facultad de aprobación de reformas presupuestarias, POA y PAC a su autoridad), y considerando que las reformas operacionales al PAC están expresamente exceptuadas de informe jurídico previo según la Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2024-004-R, se sugiere y recomienda: 1* ***Suscribir la Resolución Administrativa*** *que aprueba formalmente la* ***QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026*** *de la Dirección del Parque Nacional Galápagos. 2* ***Disponer al Subproceso de Compras Públicas*** *la publicación inmediata de la resolución y del PAC modificado en el Portal Oficial de Contratación Pública (SERCOP), dentro de los plazos reglamentarios, para garantizar el principio de publicidad y transparencia en los procesos precontractuales del ejercicio fiscal 2026...".*
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, de conformidad con las modificaciones, inclusiones, reprogramaciones y supresiones de ítems detalladas y justificadas en el Informe Técnico Nro. DAF-GA-2026-005 de fecha 16 de septiembre de 2026.

Artículo 2.- DISPONER al Subproceso de Compras Públicas de la institución, bajo la supervisión de la Gestión Administrativa, proceda de forma inmediata con el registro y la **publicación de la presente reforma en el Portal Oficial del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE - SERCOP)**, dentro del término legal establecido, a fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Artículo 3.- DISPONER a las distintas Direcciones de Área y Unidades Técnicas requirentes de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la cabal, estricta y oportuna ejecución de los procesos precontractuales modificados en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 aprobado mediante el presente acto.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese de la distribución, notificación y certificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Administrativa Financiera a través de sus subprocesos correspondientes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Anexos:
- 1.-_dpi_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dpi-2026-0137-me.pdf
- 2.-_daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf-2026-0274-me.pdf
- 3.-_daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf-2026-0276-me.pdf
- 4.-_daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_ocf-2026-0014-me.pdf
- 5.-_daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_cp-2026-0010-me.pdf
- 6.-_daf_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_daf_ga_abb-2026-0160-me.pdf
- 7.-_de_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_de-2026-0776-me.pdf
- 8.-_de_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_de-2026-0777-me.pdf
- 9.-_dga_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_dga-2026-0364-m.pdf
- 10.-_deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0134-me.pdf
- 11.-_deaps_solicita_autorización_reforma_mae-dpng_deaps-2026-0146-me.pdf

- 2._insumos_reforma_priorización_septiembre_2026.xls
- mae-dpng_dpi-2026-0141-me.pdf
- hoja_de_ruta_mae-dpng_dpi-2026-0141-me.pdf
- mae-dpng_daf-2026-0046-rm.pdf
- informe_tecnico_quinta_reforma_pac_dpng_2026-signed-signed.pdf
- quinta_reforma_pac_dpng_2026-signed-signed-signed.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación__quinta_reforma_pac_png_2026.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación__quinta_reforma_pac_png_2026....pdf

Copia:

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

ar/cv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN
GUERRERO VILLALVA